



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Presidencial N° 026-2024-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0166-2024-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) del acápite .6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia."

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica los sub numerales 6.1.6 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece que es una de las funciones del Vicepresidente Académico: "(...) h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. (...)."

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00001-2024-ECP/INDECOPI, realiza la invitación a los rectores y Presidentes de Comisión Organizadora de las universidades a participar al ciclo de mesas redondas "Jueves de jurisprudencia en el INDECOPI", teniendo como primer encuentro el jueves 22 de febrero del presente a las 5:30 en la sede principal de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI),

Que, a través del Memorando N° 166-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 22 de febrero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutivo de encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la UNISCJSA al Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, Vicepresidente de Académico, el día 22 de febrero de 2024, en adición a sus funciones, debido que el Vicepresidente de Investigación estará de comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



///...Resolución Presidencial N° 026-2024-UNISCJSA/P

ARTÍCULO 1. ENCARGAR las funciones de funciones de Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, Vicepresidente de Académico, el día 22 de febrero de 2024, en adición a sus funciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión organizadora, y unidades órganos pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

